

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de nueve a trece horas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Dan .....  
vecino de ..... con domicilio en .....  
y D.N.I. número ..... expedido el día ..... de .....  
de 19 ....., en nombre propia (o en  
representación de .....  
como acredita por ..... enterada del anuncio publicada por el Ayuntamiento de Mantara para contratar mediante subasta pública las

obras de construcción de pista polideportiva cubierta en el Instituto de Bachillerato Santos Iisoa de esta población (2ª fase), se compromete a llevarlos a cabo con arreglo al Desglosado del Proyecto Técnico aprobado, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y demás documentos que abran en el expediente que acepta íntegramente, haciendo constar a estos efectos la siguiente:

a) Ofrece realizar las obras de referencia por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

b) Adjunta la documentación que se reseña en la condición decimanovena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Mantara, 9 de agosto de 1993, El Alcalde, Antonio Cañas Pobán.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos de Expediente Sancionador núm. SE/153/92 M., seguido a Recreativos Róbido, SA, por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador n° SE/153/92 M., por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente, se ha dictado Pliego de Cargos a la entidad Recreativos Róbido S.A., con C.I.F. A-21022157 y domicilio social en Huelva, Avda. de Italia, 16, habido cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el citado Pliego de Cargos cuyo texto es el siguiente:

Tener instalado y en explotación, en el establecimiento denominado «Bar la Paz», sito en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuan n° 22, una máquina recreativa y de azar de Tipo «B», con n° de Registro de fabricante M-31; n° de Registro de modelos B-1651 (correspondiente a una máquina modelo Limón y Baby 100) y n° de serie 1-3924, la cual corecía de marcas de fábrica en el plástico serigrafado, de guía de circulación debidamente cumplimentada, de matrícula y de boletín de instalación, la que constituiría una presunta infracción o la establecido en los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 21, 25, 30.1, 38.2) y 3) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oprobado por Decreto 181/1987 de 29 de julio.

Esta infracción está tipificada como grave en el art. 29.1 de la citada Ley de Juego y Apuestas, y 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, cinco millones de pesetas (5.000.000 Ptas) y llevar aparejado como sanción accesoria la inutilización de la máquina según lo dispuesto en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la Ley de Juegos y Apuestas citada y 48 apartados 1 y 2.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, puede formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 del citado Reglamento de Máquinas, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avd. de la Palmera 24.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesto de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Expediente Sancionador núm. SE/159/92 M., seguido por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador n° SE/159/92 M., a la entidad mercantil Mercomatic S.A., con domicilio social en Sevilla, c/ Salada n° 33 y C.I.F. A-41208778, de acuerdo con las actuaciones practicadas en el curso del expediente, se ha dictado la correspondiente Resolución, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución cuyo texto es el siguiente:

Se impone a Mercomatic S.A., con domicilio en Sevilla c/ Solado n° 33, una multa de quinientas mil pesetas (500.000 Ptas) por la instalación y explotación de la máquina Tipo «B», modelo Tropical-2, este TR-2-1020, en el establecimiento denominado «Bar Las Torres», sito en Sevilla c/ José M° Sánchez Arjona s/n, coreciendo de la correspondiente matrícula debidamente autorizada, la que constituye una infracción tipificada como grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Asimismo se impone como sanción accesoria el precinto de dicha máquina, que deberá permanecer en dicha situación, o disposición de la Junta de Andalucía, en el local donde fue denunciada, hasta tanto se regularice su situación documental, y en su caso se autorice su desprecinto o su traslado en dicha situación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de La Palmera, 24 de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).- El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos de Expediente Sancionador núm. SE/29/93 BO., seguido por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador n° SE/29/93 BO., a D. José Otero Miguel, con D.N.I.: 28.328.098, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, y habiéndose dictado el correspondiente Pliego de Cargos, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos cuyo texto es el siguiente:

Tener instalada y en explotación, en el establecimiento denominada «Bar El Redoble», sito en Sevilla, Ctra. de Carmona n.º 39, una máquina de juego distinta de los modelos autorizados y homologados, a través de la cual se expenden boletos que dan opción a la obtención de un premio.

Estos hechos podrían suponer una supuesta infracción a lo establecido en los artículos 4.1.d), 6.1, 7.1. y 10.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el artículo 29.3 de la citada Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización de la máquina según lo dispuesto en el artículo 31, apartados 1 y 2.c) de la citada Ley.

Lo que se le comunico para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, puede formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 37 de la citada Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos de Expediente Sancionador núm. SE/41/93 BO., seguido por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador n.º SE/41/93 BO., a D. José Antonio Navarro Ruiz, con D.N.I.: 28.395.784, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, y habiéndose dictada el correspondiente Pliego de Cargos, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Exploitar a instalar máquinas o elementos de juego o apuestas distintas de los autorizadas u oficiales, en los establecimientos «Bar Hostal El Castilla», sito en San José de La Rinconada (Sevilla), Polígono El Malecón s/n y «Restaurante Nacoisa», sito en San José de La Rinconada (Sevilla), Polígono Nacoisa s/n.

Estos hechos padrían suponer una supuesta infracción a lo establecido en los artículos 4.1.d), 6.1, 7.1. y 10.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el artículo 29.3 de la citada Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización de las máquinas según lo dispuesto en el artículo 31, apartados 1 y 2.c) de la citada Ley.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la apertura de un período probatorio de 10 días, con el fin de que D. José Antonio Navarro Ruiz, aporte las datos completos de identificación de la persona o empresa para la cual manifiesta trabajar, a la que identificó únicamente como José Otero y domicilio en Sevilla, c/ León XII n.º 9 u 11, requiriéndole en este acto para que aparte los datos completos de identificación del presupuesto titular por él citada, con nombre dos apellidos, D.N.I. y domicilio concreto, apartando a tal efecto cuantos documentos o justificantes, en su caso, obren en su poder, que acrediten la titularidad alegada.

Asimismo y contando en esta delegación de Gobernación, la incoación de un expediente sancionador, por la instalación y explotación de máquinas expendedoras de boletos, del mismo tipo que las que con objeto del presente expediente, en el que

el imputado D. José Otero Miguel, con D.N.I.: 28.328.098 y domicilio en la c/ Manuel Villalobos n.º 19 de Sevilla, se le requiere para que manifieste y en su caso acredite si esta pesana es el mismo José Otero para el cual D. José Antonio Navarro Ruiz, alega que trabajan y si el propietario de las máquinas/denunciadas en el «Bar Hostal El Castilla» y el «Restaurante El Malecón».

A tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, apartar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de La Palmera 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Providencia de Expediente Sancionador, seguida por supuestas infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite a azar.*

Incoado expediente sancionador n.º SE/47/93 BO., y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a D. Antonio Oliva Pance, con D.N.I.: 27.317.719, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocida, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Tenencia para su posterior venta, de elementos para la práctica del Juego de boletos, distintos de los autorizados y oficiales, reputados como material no ajustada a los modelos homologados, como supuesta infracción a los artículos 4.1.d); 6.1); 7.1) y 10.1) de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como falta grave en el artículo 29.3 del citado texto legal, sancionable con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), a tenor de lo dispuesto en el art. 31.1) de la citada Ley 2/1986 de 19 de abril.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 15 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por la que se aprueba definitivamente el estudio de detalle U-7 en Dilar (1467) (PP. 2307/93)*

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 15 de junio de 1993 Dilar. Estudio de detalle U-7. Ref.º: Urbanismo 1.467.

«Examinado el expediente de referencia, cuya aprobación ha sido solicitada por D. Luis Ceres Frías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121, en relación con el apartado 3) del art.º 119 del Real Decreto Legislativo 1/1992.